

y otras substancias similares, ocurre que á través del orificio de desagüe del material terminado penetran en los tubos giratorios de aquellos cantidades demasiado grandes de aire que ponen en peligro las condiciones económicas de la explotación, toda vez que no son necesarias para dicha combustión y representan además un aumento de gastos para la alimentación de los hornos. Ahora bien, la presente invención tiene por objeto evitar ese inconveniente, para lo cual va provisto el horno giratorio de un dispositivo fuertemente acoplado al mismo, el cual permite que aun cuando se descuide total ó parcialmente la recuperación del calor del combustible, solamente llegue hasta el horno y en cantidad regulada el aire necesario para su funcionamiento.



La práctica ha demostrado que aun cuando no se recupere el calor del combustible, operando con hornos herméticamente cerrados que no dejen escapar el aire, pueden alcanzarse si se emplea la menor cantidad posible de aire, ventajas económicas de consideración. Este procedimiento puede aplicarse á todos los hornos giratorios, aun en aquellos casos en que por no tener suficiente altura no puede instalarse en ellos un refrigerador. Estas consideraciones han conducido al descubrimiento de que debe renunciarse total ó parcialmente al aprovechamiento del calor del combustible en los hornos giratorios, puesto que esa recuperación no representa sino la más pequeña de las ventajas económicas, manteniéndose, en cambio, por medio de cantidades ínfimas de aire medidas con la mayor exactitud y evitando que éste pueda por su exceso perjudicar á la operación, el mejor y más provechoso resultado de la misma.

El horno giratorio que constituye el objeto de la presente invención va provisto en el orificio de desagüe del combustible de un dispositivo de salida del mismo para poder establecer de cada vez la cantidad mínima de aire correspondiente á la cantidad mínima de combustible. Dicho dispositivo va herméticamente cerrado y en caso de necesidad va refrigerado artificialmente, mientras que el aire de la combustión por encima del mismo es conducido hasta el horno en las cantidades mínimas necesarias.

-o- N O T A -o-

Los puntos de invención propia y nueva que se presentan para que sean objeto de esta Patente de VEINTE años, son los siguientes:

1º - Un sistema de horno giratorio para la combustión del cemento, magnesita, cal y otras substancias similares, caracterizado por el hecho de que el dispositivo de salida inmediatamente unido al tubo giratorio, va herméticamente cerrado y por el hecho de que la conducción del aire por encima de dicho dispositivo puede regularse, prescindiendo en todo ó en parte del calor de la combustión, estableciendo en cada caso la cantidad mínima de aire que corresponde á la cantidad mínima de combustible.

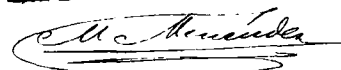
2º - Un sistema de horno giratorio para la combustión del cemento, magnesita, cal y otras substancias similares.

Tal y como se ha descrito en la Memoria que antecede y con los fines que se han especificado.

Esta Memoria consta de tres hojas escritas por una sola cara.

Madrid, 25 de Junio de 1925.

P. A.
Alberto de Elzaburu
Por Poder



Ch/.